



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVI

Morelia, Mich., Miércoles 28 de Diciembre de 2016

NUM. 30

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO



Consejo Estatal de Armonización
Contable del Estado de Michoacán
de Ocampo

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.	1
Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.	3
Acuerdo mediante el cual se Actualizan los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos y el Plan de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo.	5

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley

General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, el cual consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Que el CONAC, en los términos de la LGCG, emitió los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), por lo que a fin de asegurar su congruencia con las normas contables, se hace indispensable realizar las siguientes precisiones para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Se adiciona un último párrafo al apartado B. INTRODUCCIÓN y se reforma el contenido de los apartados C. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO y D. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, para quedar como sigue:

A. FUNDAMENTO LEGAL

...
...
...
...

B. INTRODUCCIÓN

...
...

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos).

C. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

11. Recursos Fiscales
12. Financiamientos Internos
13. Financiamientos Externos
14. Ingresos Propios
15. Recursos Federales
16. Recursos Estatales

17. Otros Recursos de Libre Disposición

2. Etiquetado

25. Recursos Federales
26. Recursos Estatales
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

D. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

13. Financiamientos Externos

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

14. Ingresos Propios

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal

y del Presupuesto de Egresos Estatal.

17. Otros Recursos de Libre Disposición

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

2. Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se pondrá en funcionamiento de manera obligatoria a partir del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2017, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a

la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 9 de diciembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que el documento consistente 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, así como su reforma y el 8 de agosto de 2013.

Que el artículo Cuarto transitorio del Acuerdo que reforma las

normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, estableció que atendiendo a los avances en la implementación de la Armonización Contable, el Acuerdo será revisado para su ratificación o en su caso modificación.

Que derivado de la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el 27 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, es necesario realizar precisiones para identificar la desagregación de ingresos en los formatos emitidos para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho ordenamiento.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, para quedar como sigue:

En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

El ingreso estimado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

El ingreso modificado es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto

por las aportaciones y las resoluciones en firme.

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse las devoluciones o compensaciones.
- Para el caso de las resoluciones en firme (definitivas) se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie.
- En referencia a los ingresos por aportaciones, se deberá registrar el ingreso devengado al cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago, y el ingreso recaudado al momento de percepción del recurso.
- Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.

Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, deberán establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente Acuerdo.

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos		Percepción del recurso.
Devolución		Al efectuar la devolución.
Compensación		Al efectuar la compensación.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Percepción del recurso.
Contribuciones de Mejoras		Percepción del recurso.
Derechos		Percepción del recurso.
Productos		Percepción del recurso.
Aprovechamientos		Percepción del recurso.
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Diversos y no Inherentes a la Operación		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		Percepción del recurso.
Ingresos Diversos		Percepción del recurso.
Ingresos no Inherentes a la Operación		Percepción del recurso.
Participaciones		Percepción del recurso.
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Convenios		Percepción del recurso.
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		Percepción del recurso.
Fondos Distintos de Aportaciones		Percepción del recurso.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		Percepción del recurso.
Ingresos Derivados de Financiamientos		Percepción del recurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia, se dejan sin efecto las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y el 8 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 9 de diciembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable,

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Con base al Título Segundo Capítulo 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se emite los Lineamientos para la publicación de las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable y, en las demás disposiciones que sean necesario para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley ya mencionada y se le pide al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable que realice los trámites para la publicación correspondiente.

Morelia, Michoacán a 23 de Diciembre de 2016.

Atentamente el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable C.P. Agustín García Franco.

Acuerdo mediante el cual se Actualizan los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos y el Plan de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo

Con la finalidad de que el Estado de Michoacán de Ocampo cumpla con las disposiciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), publicada el 31 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso y por lo tanto cada entidad federativa establecerá un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto en la LGCG y en sus lineamientos, como lo estipula en el artículo 10 Bis de la LGCG.

El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (COEAC) se creó con fecha 30 de Junio de 2011, y su acuerdo de creación fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 4 de Julio de 2011, cuya función es difundir y aplicar las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de armonizar la información financiera pública de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Organismos Autónomos y Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, con base a dichas normas y lineamientos.

El objetivo de la Actualización de los clasificadores presupuestarios y el plan de Cuentas es el de proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control de transparencia y la rendición de cuentas.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir

con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, como lo establece el artículo 50 de la LGCG y la NORMA en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable.

CONSIDERANDO

Que el miércoles 31 de agosto del presente año, fueron publicados en la Séptima Sección del Periódico Oficial número 45 del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los nuevos Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos que se aplicarán a partir del ejercicio 2017.

Que con fecha 13 de diciembre del año en curso, el H. Ayuntamiento

de Morelia solicitó al Consejo Estatal de Armonización Contable, la creación de la Partida Específica de DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES, y la reclasificación de la clave 5202 RENDIMIENTOS DE CAPITAL DEL APARTADO 52 PRODUCTOS DE CAPITAL, AL APARTADO 51 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE.

Que una vez que fue analizada esta solicitud en la Comisión uno del COEAC, se determinó procedente y con apego a la normatividad.

Que el plan de cuentas vigente en el estado fue publicado el 12 de febrero de 2013, el cual durante este tiempo ha venido sufriendo modificaciones, este Consejo consideró necesario realizar un análisis a través de la Comisión número uno y actualizarlo.

Que se realizó Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable el 23 de diciembre de 2016, para aprobar estas modificaciones emitiéndose el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se Actualizan los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos y el Plan de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Inclusión de la partida 11103 Dietas a Funcionarios Municipales para quedar de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre Partida
1000				SERVICIOS PERSONALES
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
		111		Dietas
			11101	Dietas del Poder Legislativo
			11102	Dietas a funcionarios electorales
			11103	Dietas a Funcionarios Municipales

Reclasificación de la clave 5202 Rendimientos de Capital que estaba en el apartado 52 Productos de capital, al apartado 51 Productos de tipo corriente, quedando con la clave 5105 Rendimientos de Capital.

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Rubro	Tipo	Clase
5	0	00		Productos		
5	1	00			Productos de tipo corriente	
5	1	01				Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro
5	1	02				Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público
5	1	03				Otros productos de tipo corriente
5	1	04				Accesorios de Productos
5	1	05				Rendimientos de capital
5	2	00			Productos de capital	
5	2	01				Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles
5	2	03				Intereses de valores, créditos y bonos
5	2	04				Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público
5	2	05				Utilidades
5	2	06				Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro

PLAN DE CUENTAS

Niveles							Clase	Descripción
Género	Grupo	Libro	Cuenta	Subcuenta	Sub-Subcuenta	00		
0	0	0	0	0	0	00	1	ACTIVO
1	1						11	ACTIVO CIRCULANTE
1	1	1					111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
1	1	1	1				1111	EFFECTIVO
1	1	1	2				1112	BLANCOS/RESERVA
1	1	1	3				1113	BLANCOS/RESERVENCIAS Y OTROS
1	1	1	4				1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)
1	1	1	5				1115	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	6				1116	OPERATIVOS DE FONDOS DE TIEMPOS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN
1	1	1	9				1119	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES
1	1	2					112	OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	2	1				1121	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO
1	1	2	2				1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1	1	2	3				1123	DEUDOS DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1	1	2	4				1124	INGROSOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO
1	1	2	5				1125	DEUDOS POR ANTICIPOS DE RESERVA A CORTO PLAZO
1	1	2	6				1126	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO
1	1	2	9				1129	OTROS OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO
1	1	3					113	OPERCHOS A RECIBIR BIENES OBSERVADOS
1	1	3	1				1131	A ENTRO A PROVEENOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO
1	1	3	2				1132	A ENTRO A PROVEENOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO
1	1	3	3				1133	A ENTRO A PROVEENOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A CORTO PLAZO
1	1	3	4				1134	A ENTRO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO
1	1	3	9				1139	OTROS OPERCHOS A RECIBIR BIENES OBSERVADOS A CORTO PLAZO
1	1	4					114	INVENTARIOS
1	1	4	1				1141	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS
1	1	4	2				1142	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS
1	1	4	3				1143	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
1	1	4	4				1144	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIAS Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
1	1	4	5				1145	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTICIOS Y COMESTIBLES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	6				1146	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	7				1147	PRODUCTOS DE PAPER, CARTÓN E INMUEBLES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	8				1148	COMESTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	9				1149	COMESTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4				11445	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
1	1	4	4				11446	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4				11447	PRODUCTOS QUÍMICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4				11447	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y PAPEL ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4				11449	OTROS PRODUCTOS Y MATERIAS ADQUIRIDAS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	9				1149	MATERIAS EN TRANSITO
1	1	5					115	ALUVALORES
1	1	5	1				1151	ALUVALOR DE MATERIAS Y SUMINISTROS DE CONSUMO
1	1	5	1				11511	MATERIAS DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
1	1	5	1				11512	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
1	1	5	1				11513	MATERIAS Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
1	1	5	1				11514	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
1	1	5	1				11515	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
1	1	5	1				11516	VESTUARIO, CALZADOS, PERIFERIA DE PRODUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN
1	1	5	1				11517	MATERIAS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD
1	1	5	1				11518	HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO
1	1	5	1				11519	ESTRUCTURAS PARA CUENTAS FINANCIERAS DE OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	6					116	ESTRUCTURAS PARA CUENTAS FINANCIERAS DE OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	6	1				1161	ESTRUCTURAS PARA CUENTAS FINANCIERAS DE OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	6	2				1162	ESTRUCTURAS DE OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	9					119	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1	1	9	1				1191	BIENES EN GARANTÍA, RECURSOS DE FONDOS
1	1	9	2				1192	BIENES OPERADOS DE EMPRESAS, OPERCHOS, A SERVIDORES Y DE CÓM EN PAGO
1	1	9	3				1193	BIENES OPERADOS DE EMPRESAS, OPERCHOS, A SERVIDORES Y DE CÓM EN PAGO
1	1	9	4				1194	ADQUISICIÓN CONTINUA DE TIEMPOS
1	2						12	ACTIVO NO CIRCULANTE
1	2	1					121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
1	2	1	1				1211	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
1	2	1	1				12111	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	1				12112	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	2				1212	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	2				12121	BONOS A LP
1	2	1	2				12122	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	2				12123	OTROS VALORES A LP
1	2	1	2				12129	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				1213	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12131	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12132	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	3				12133	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3				12134	BONOS A LP
1	2	1	3				12135	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	3				12136	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				12139	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				1214	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12141	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12142	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	3				12143	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3				12144	BONOS A LP
1	2	1	3				12145	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	3				12146	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				12149	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				1215	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12151	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12152	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	3				12153	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3				12154	BONOS A LP
1	2	1	3				12155	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	3				12156	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				12159	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				1216	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12161	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12162	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	3				12163	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3				12164	BONOS A LP
1	2	1	3				12165	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	3				12166	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				12169	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				1217	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12171	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12172	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	3				12173	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3				12174	BONOS A LP
1	2	1	3				12175	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	3				12176	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				12179	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				1218	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12181	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12182	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	3				12183	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3				12184	BONOS A LP
1	2	1	3				12185	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	3				12186	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				12189	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				1219	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12191	OPERCHOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	3				12192	OPERCHOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	3				12193	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3				12194	BONOS A LP
1	2	1	3				12195	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	3				12196	OTROS VALORES A LP
1	2	1	3				12199	OTROS VALORES A LP
1	2	2					122	OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	2	1				1221	OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	2	2				1222	OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	2	3				1223	OPERCHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	2	4				1224	PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO

1	2	2	4	1	12.241	PRESTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PÚBLICO
1	2	2	4	2	12.242	PRESTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PRIVADO
1	2	2	4	3	12.243	PRESTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR EXTERNO
1	2	2	9		12.29	OTROS DERECHOS ANTICIPA ELECTIVO EQUIV AL ENTES A LABO O PLAZO
1	2	3	1		12.31	ARRESES INMUEBLES, INMUESTRUCURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO TERMINADOS
1	2	3	2		12.32	VIVIENDAS
1	2	3	3		12.33	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
1	2	3	4		12.34	INMUESTRUCURA
1	2	3	4	1	12.34.1	INMUESTRUCURA DE CAMERAS
1	2	3	4	2	12.34.2	INMUESTRUCURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL
1	2	3	4	3	12.34.3	INMUESTRUCURA PORTUARIA
1	2	3	4	4	12.34.4	INMUESTRUCURA AEROPORTUARIA
1	2	3	4	5	12.34.5	INMUESTRUCURA DE TELECOMUNICACIONES
1	2	3	4	6	12.34.6	INMUESTRUCURA DE AGUA POTABLE E SANEAMIENTO, HIGIENIZACION Y CONTROL DE INUNDACIONES
1	2	3	4	7	12.34.7	INMUESTRUCURA ELECTRICA
1	2	3	4	8	12.34.8	INMUESTRUCURA DE PRODUCCION DE HIDROCARBUROS
1	2	3	4	9	12.34.9	INMUESTRUCURA DE TERMINACION, GAS Y PERIODUNICA
1	2	3	5	1	12.35	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
1	2	3	5	1	12.35.1	EDIFICACION HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	5	2	12.35.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	5	3	12.35.3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
1	2	3	5	4	12.35.4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO
1	2	3	5	5	12.35.5	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACION EN PROCESO
1	2	3	5	6	12.35.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADA EN PROCESO
1	2	3	5	7	12.35.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1	2	3	5	9	12.35.9	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO
1	2	3	6	1	12.36	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS
1	2	3	6	1	12.36.1	EDIFICACION HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	6	2	12.36.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	6	3	12.36.3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
1	2	3	6	4	12.36.4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO
1	2	3	6	5	12.36.5	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACION EN PROCESO
1	2	3	6	6	12.36.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADA EN PROCESO
1	2	3	6	7	12.36.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1	2	3	6	9	12.36.9	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO
1	2	3	9		12.39	OTROS BIENES INMUEBLES
1	2	4			12.4	BIENES SUAVES
1	2	4	1		12.4.1	MOBILIARIO DE EQUIPO DE ADMINISTRACION
1	2	4	1	1	12.4.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA
1	2	4	1	2	12.4.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTAMPERIA
1	2	4	1	3	12.4.1.3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
1	2	4	1	9	12.4.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
1	2	4	2		12.4.2	MOBILIARIO DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1	2	4	2	1	12.4.2.1	EQUIPOS Y PARAFATOS A UDIOVISUALES
1	2	4	2	2	12.4.2.2	APARATOS DE PROYECTIVOS
1	2	4	2	3	12.4.2.3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
1	2	4	2	9	12.4.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1	2	4	3		12.4.3	EQUIPO E INSTAUMENTAL EN EDICION Y LABORATORIO
1	2	4	3	1	12.4.3.1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
1	2	4	3	2	12.4.3.2	INSTAUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
1	2	4	4	1	12.4.4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1	2	4	4	2	12.4.4.2	CARROCEAS Y REMOLQUES
1	2	4	4	3	12.4.4.3	EQUIPO FERROVIARIO
1	2	4	4	4	12.4.4.4	EQUIPO FERROVIARIO
1	2	4	4	5	12.4.4.5	EMBARCACIONES
1	2	4	4	9	12.4.4.9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
1	2	4	5		12.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
1	2	4	5	1	12.4.5.1	MARINAMIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1	2	4	5	2	12.4.5.2	MARINAMIA Y EQUIPO AERONAUTICO
1	2	4	5	3	12.4.5.3	MARINAMIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
1	2	4	5	4	12.4.5.4	SISTEMAS DE ALERTE AERONAUTICO, CALIFICACION Y DE REFINERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
1	2	4	5	5	12.4.5.5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION
1	2	4	5	6	12.4.5.6	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS
1	2	4	5	7	12.4.5.7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA
1	2	4	5	9	12.4.5.9	OTROS EQUIPOS
1	2	4	6		12.4.6	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS
1	2	4	6	1	12.4.6.1	BIENES ANTICUOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS
1	2	4	6	2	12.4.6.2	OBJETOS DE VALOR
1	2	4	6	3	12.4.6.3	ACTIVOS MOBILIARIOS
1	2	4	6	4	12.4.6.4	BOVINOS
1	2	4	6	5	12.4.6.5	OVINOS Y CAPRINOS
1	2	4	6	6	12.4.6.6	AVES
1	2	4	6	7	12.4.6.7	PRECIOS Y AGRICULTURA
1	2	4	6	8	12.4.6.8	EQUINOS
1	2	4	6	9	12.4.6.9	ESPECIES INVENTOS Y DE EDUCACION
1	2	4	7		12.4.7	AMOBILIARIOS Y PLANTAS
1	2	4	7	1	12.4.7.1	OTROS ACTIVOS MOBILIARIOS
1	2	4	8	9	12.4.8	ACTIVOS INTANGIBLES
1	2	5	1		12.5	SOFTWARE
1	2	5	2		12.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS
1	2	5	2	1	12.5.2.1	PATENTES
1	2	5	2	2	12.5.2.2	MARCAS
1	2	5	2	3	12.5.2.3	DERECHOS
1	2	5	3		12.5.3	CONCESSIONES Y FRANQUIAS
1	2	5	3	1	12.5.3.1	CONCESSIONES
1	2	5	3	2	12.5.3.2	FRANQUIAS
1	2	5	4		12.5.4	LICENCIAS
1	2	5	4	1	12.5.4.1	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES

1	2	3	4	2	13143	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
1	2	3	9		1319	OTROS A CTIVOS INTANGIBLES
1	2	6			1360	[REINCLASIFICACIÓN] DERECHOS Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES
1	2	6	1		1361	DEREGISTRO DE ACUMULADA DE BIENES
1	2	6	2		1362	DEREGISTRO DE ACUMULADA DE BIENES ESTRUCTURA
1	2	6	3		1363	DEREGISTRO DE ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES
1	2	6	4		1364	DEREGISTRO DE ACUMULADA DE BIENES MUEBLES
1	2	6	5		1365	AMORTIZACION ACUMULADA DE A CTIVOS INTANGIBLES
1	2	7			137	A CTIVOS DIFERIDOS
1	2	7	1		1371	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
1	2	7	2		1372	PROYECTOS SOBRANTES EN REGIMEN DE GARANTÍA FINANCIERA
1	2	7	3		1373	GASTOS PAGADOS POR DELINCUENCIA A LARGO PLAZO
1	2	7	4		1374	ANTICIPOS A LARGO PLAZO
1	2	7	5		1375	BIENES EN ALMÉNEN DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO
1	2	7	9		1379	OTROS A CTIVOS DIFERIDOS
1	2	8			138	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO OBLIGANTES
1	2	8	1		1381	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO OBLIGANTES
1	2	8	2		1382	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE INCLASIFICACIONES DE SOCIEDADES POR COMPAÑIA A LARGO PLAZO
1	2	8	3		1383	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE INCLASIFICACIONES DE SOCIEDADES POR COMPAÑIA A LARGO PLAZO
1	2	8	4		1384	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE INCLASIFICACIONES DE INVERSIÓN POR COMPAÑIA A LARGO PLAZO
1	2	8	9		1389	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE OTRAS CUENTAS INCORPORADAS A LARGO PLAZO
1	2	9			139	OTROS A CTIVOS NO OBLIGANTES
1	2	9	1		1391	BIENES EN CONCESIÓN
1	2	9	2		1392	BIENES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1	2	9	3		1393	BIENES EN COMODATO
2					2	PASIVO
2	1				21	PASIVO CIRCULANTE
2	1	1			211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	1		2111	SEGUROS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	2		2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	3		2113	CONTRATISTAS POR OTRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	4		2114	PARTICIPACIONES Y ASOCIACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	5		2115	TITULOS DE OBLIGACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	6		2116	INVERSIÓN DE OBLIGACIONES Y OTRAS CUENTAS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	7		2117	RENTAS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	8		2118	DE OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	9		2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2			212	OCUPACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	1		2121	OCUPACIONES COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	2		2122	OCUPACIONES CON CONTRATISTAS POR OTRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	9		2129	OTROS OCUPACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	3			213	POR OBLIGACIÓN COMO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2	1	3	1		2131	POR OBLIGACIÓN COMO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
2	1	3	1		21311	POR OBLIGACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA
2	1	3	2		21312	POR OBLIGACIÓN DE BONOS PRESTADOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
2	1	3	2		2132	POR OBLIGACIÓN COMO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	2		21321	POR OBLIGACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	2		21322	POR OBLIGACIÓN DE BONOS PRESTADOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	3		2133	POR OBLIGACIÓN COMO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	3		21331	POR OBLIGACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	3		21332	POR OBLIGACIÓN DE BONOS PRESTADOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	3		21333	POR OBLIGACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	3		21334	POR OBLIGACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	4			214	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO
2	1	4	1		2141	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO
2	1	4	2		2142	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO
2	1	5			215	PASIVOS PRESTADOS A CORTO PLAZO
2	1	5	1		2151	INGRESOS CORRIENTES POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
2	1	5	2		2152	INGRESOS CORRIENTES POR OTRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO
2	1	5	9		2159	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2	1	6			216	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN COMO PLAZO
2	1	6	1		2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
2	1	6	2		2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	3		2163	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO
2	1	6	4		2164	FONDOS DE DECRETOS, MANIFIESTOS Y CONTRA LOS ANULACIONES A CORTO PLAZO
2	1	6	5		2165	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	6		2166	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
2	1	7			217	PROVISIONES A CORTO PLAZO
2	1	7	1		2171	PROVISION PARA DEUDA INDEBIDA Y JUROS A CORTO PLAZO
2	1	7	2		2172	PROVISION PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO
2	1	7	9		2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO
2	1	9			219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
2	1	9	1		2191	INGRESOS POR CLASIFICACIÓN
2	1	9	2		2192	RECUPERACIÓN POR PARTICIPACIÓN
2	1	9	9		2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2	2				22	PASIVO NO CIRCULANTE
2	2	1			221	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	1	1		2211	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	1	2		2212	CONTRATISTAS POR OTRAS PUBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2			222	OCUPACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	1		2221	OCUPACIONES COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	2		2222	OCUPACIONES CON CONTRATISTAS POR OTRAS PUBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	9		2229	OTROS OCUPACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3			223	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2	2	3	1		2231	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO
2	2	3	2		2232	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO
2	2	3	3		2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3	4		2234	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3	5		2235	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	4			224	PASIVOS PRESTADOS A LARGO PLAZO
2	2	4	1		2241	PRESTADOS DE TERCEROS A LARGO PLAZO
2	2	4	2		2242	INVERSIÓN DE TERCEROS A LARGO PLAZO
2	2	4	9		2249	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

2	2	3	223	FONDOS Y BIENES DE TIENDES EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	3	223	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
2	2	3	2232	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	3	2233	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO
2	2	3	2234	FONDOS DE INDEMNIDADES, MANEJADOS Y CONTRA LOS SUELTOS A LARGO PLAZO
2	2	3	2235	OTROS FONDOS DE TIENDES EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	3	2236	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
2	2	6	226	PROMISIÓNES A LARGO PLAZO
2	2	6	2261	PROMISIÓN PARA PENSIÓN Y JUROS A LARGO PLAZO
2	2	6	2262	PROMISIÓN PARA PENSIÓN A LARGO PLAZO
2	2	6	2263	PROMISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO
2	2	6	2269	OTRAS PROMISIÓNES A LARGO PLAZO
3	1		3	HABERES PÚBLICOS/ PATRIMONIO
3	1		31	HABERES PÚBLICOS/PATRIMONIO CONTINGENTE
3	1	1	31.1	APORTACIONES
3	1	2	31.2	OPERACIONES DE CAPITAL
3	1	3	31.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3	2		32	HABERES PÚBLICOS/PATRIMONIO GENERAL
3	2	1	32.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (ANONIO / DESA HONRO)
3	2	2	32.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3	2	3	32.3	REVALUOS
3	2	3	32.31	REVALUO DE BIENES INMUEBLES
3	2	3	32.32	REVALUO DE BIENES MUEBLES
3	2	3	32.33	REVALUO DE BIENES FINANCIEROS
3	2	3	32.39	OTROS REVALUOS
3	2	4	32.4	RESERVAS
3	2	4	32.41	RESERVAS DE PATRIMONIO
3	2	4	32.42	RESERVAS TRIBUTARIAS
3	2	4	3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS
3	2	5	32.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3	2	5	32.51	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
3	2	5	32.52	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
3	2	5	32.53	EFECTOS INSUFICIENTES EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3	3	1	33	RESULTADO POR POSICIONAMIENTO
3	3	2	33.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS
4	1		4	INGRESOS Y OTROS RECURSOS
4	1	1	4.1	INGRESOS DE GESTIÓN
4	1	1	4.1.1	INGRESOS
4	1	1	4.1.1.1	INGRESOS SOBRE LOS INGRESOS
4	1	1	4.1.1.2	INGRESOS SOBRE EL PATRIMONIO
4	1	1	4.1.1.3	INGRESOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
4	1	1	4.1.1.4	INGRESOS AL COMERCIO EXTERIOR
4	1	1	4.1.1.5	INGRESOS SOBRE INDEMNIDADES Y SUELTOS
4	1	1	4.1.1.6	INGRESOS ECONÓMICOS
4	1	1	4.1.1.7	ACCIONES DE FINANCIEROS
4	1	1	4.1.1.9	OTROS INGRESOS
4	1	2	4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
4	1	2	4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA
4	1	2	4.1.2.2	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL
4	1	2	4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
4	1	2	4.1.2.4	ACCIONES DE CUOTAS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
4	1	2	4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
4	1	3	4.1.3	CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD
4	1	3	4.1.3.1	CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD POR COMPAÑÍAS
4	1	4	4.1.4	DERECHOS
4	1	4	4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, ADMINISTRACIÓN O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
4	1	4	4.1.4.2	DERECHOS ALOS INDEMNIZACIONES
4	1	4	4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4	1	4	4.1.4.4	ACCIONES DE DERECHOS
4	1	4	4.1.4.9	OTROS DERECHOS
4	1	5	4.1.5	PRODUCTOS DE TIPO COMERCIAL
4	1	5	4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO COMERCIAL DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO
4	1	5	4.1.5.2	EMBAJACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A REGIMEN PÚBLICO
4	1	5	4.1.5.3	ACCIONES DE PRODUCTOS
4	1	5	4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS DE TIPO COMERCIAL
4	1	6	4.1.6	APORTE DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	6	4.1.6.1	INCENTIVOS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL FISCAL
4	1	6	4.1.6.2	MULTAS
4	1	6	4.1.6.3	INDEMNIZACIONES
4	1	6	4.1.6.4	RENTAS
4	1	6	4.1.6.5	APORTE DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	6	4.1.6.6	APORTE DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	6	4.1.6.7	APORTE DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	6	4.1.6.8	ACCIONES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	6	4.1.6.9	OTROS APORTE DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
4	1	7	4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES
4	1	7	4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7.4	INGRESOS DE OPERACIÓN DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7.5	INGRESOS DE OPERACIÓN DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7.6	INGRESOS DE OPERACIÓN DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7.7	INGRESOS DE OPERACIÓN DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7.8	INGRESOS DE OPERACIÓN DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	7	4.1.7.9	INGRESOS DE OPERACIÓN DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.1	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.2	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.3	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.4	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.5	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.6	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.7	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.8	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	1	9	4.1.9.9	RENTAS DE BIENES DE TIPO COMERCIAL DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.1	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.2	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.3	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.4	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.5	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.6	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.7	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.8	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.9	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.10	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.11	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL
4	2	1	4.2.1.12	INGRESOS CAUSADOS POR BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APORTACIONES DE BIENES DE TIPO COMERCIAL

4	2	1	3			4213	CONVENIOS
4	2	2	1			4214	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4	2	2	2			4221	TRANSFERENCIAS INTERINAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
4	2	2	3			4222	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
4	2	2	4			4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
4	2	2	4			4224	AYUDAS SOCIALES
4	2	2	5			4225	PENSIONES Y JUBILACIONES
4	2	2	6			4226	TRANSFERENCIAS DEL EXTERNO
4	3	1				43	Otros ingresos y rentas
4	3	1	1			43.1	Ingresos financieros
4	3	1	1			43.11	Intereses de valores, créditos, bonos y otros
4	3	1	9			43.19	Otros ingresos financieros
4	3	2				43.2	Inventarios por venta de inventarios
4	3	2	1			43.21	Inventario por venta de inventarios de mercancías para venta
4	3	2	2			43.22	Inventario por venta de inventarios de mercancías terminadas
4	3	2	3			43.23	Inventario por venta de inventarios de mercancías en proceso de elaboración
4	3	2	4			43.24	Inventario por venta de inventarios de mercancías, materiales y suministros para producción
4	3	2	5			43.25	Inventario por venta de inventarios de mercancías, materiales y suministros para producción
4	3	3	1			43.31	Disminución de precios de estimaciones por pérdidas o devaluación de inversiones
4	3	4	1			43.41	Disminución de precios de estimaciones por pérdidas o devaluación de inversiones
4	3	9	1			43.9	Otros ingresos y rentas
4	3	9	2			43.92	Otros ingresos de ejercicios anteriores
4	3	9	3			43.93	Beneficios de ejercicios anteriores
4	3	9	4			43.94	Diferencias por tipo de cambio a favor en valores negociables
4	3	9	5			43.95	Resultado por posconversión
4	3	9	6			43.96	Utilidades por participación patrimonial
4	3	9	9			43.99	Otros ingresos y rentas varios
5						5	Gastos y otras pérdidas
5	1					5.1	Gastos de funcionamiento
5	1	1				5.1.1	Servicios personales
5	1	1	1			5.1.1.1	Remuneraciones al personal de carácter permanente
5	1	1	2			5.1.1.2	Remuneraciones al personal de carácter permanente
5	1	1	3			5.1.1.3	Remuneraciones adicionales especiales
5	1	1	4			5.1.1.4	Seguridad social
5	1	1	5			5.1.1.5	Otros prestaciones sociales y económicas
5	1	1	6			5.1.6	Pago de impuestos a ser pagados
5	1	2				5.1.2	Materiales y suministros
5	1	2	1			5.1.2.1	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales
5	1	2	2			5.1.2.2	Alimentos y útiles
5	1	2	3			5.1.2.3	Materiales para mantenimiento de producción y comercialización
5	1	2	4			5.1.2.4	Materiales y artículos de construcción y reparación
5	1	2	5			5.1.2.5	Productos químicos, farmaciales y de laboratorio
5	1	2	6			5.1.2.6	Combustibles, lubricantes y aditivos
5	1	2	7			5.1.2.7	Vestuario, blanqueo, prendas de protección y artículos deportivos
5	1	3	7			5.1.3	Materiales y suministros para seguridad
5	1	3	8			5.1.3.8	Herramientas, reparaciones y accesorios menores
5	1	3	9			5.1.3.9	Servicios generales
5	1	3	1			5.1.3.1	Servicios básicos
5	1	3	2			5.1.3.2	Servicios de administración
5	1	3	3			5.1.3.3	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios
5	1	3	4			5.1.3.4	Servicios financieros, bancarios y comerciales
5	1	3	5			5.1.3.5	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
5	1	3	6			5.1.3.6	Servicios de comunicación social y publicidad
5	1	3	7			5.1.3.7	Servicios de traslado y viajes
5	1	3	8			5.1.3.8	Servicios oficiales
5	1	3	9			5.1.3.9	Otros servicios generales
5	2					5.2	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
5	2	1				5.2.1	Transferencias interinas y asignaciones al sector público
5	2	1	1			5.2.1.1	Asignaciones al sector público
5	2	1	2			5.2.1.2	Transferencias al resto del sector público
5	2	2				5.2.2	Transferencias a entidades para estatales
5	2	2	1			5.2.2.1	Transferencias a entidades para estatales
5	2	2	2			5.2.2.2	Transferencias a entidades para estatales
5	2	2	3			5.2.3	Subsidios y subvenciones
5	2	2	4			5.2.4	Subsidios
5	2	2	4			5.2.4	Ayudas sociales
5	2	4	1			5.2.4.1	Ayudas sociales a personas
5	2	4	2			5.2.4.2	Becas
5	2	4	3			5.2.4.3	Ayudas sociales a instituciones
5	2	4	4			5.2.4.4	Ayudas sociales por distantes y otros subsidios
5	2	5				5.2.5	Pensiones y jubilaciones
5	2	5	1			5.2.5.1	Pensiones
5	2	5	2			5.2.5.2	Jubilaciones
5	2	5	3			5.2.5.3	Otras pensiones y jubilaciones
5	2	5	4			5.2.5.4	Otras pensiones y jubilaciones
5	2	5	5			5.2.5.5	Otras pensiones y jubilaciones
5	2	5	6			5.2.5.6	Otras pensiones y jubilaciones
5	2	5	7			5.2.5.7	Transferencias a la seguridad social
5	2	7	1			5.2.7.1	Transferencias por obligaciones de ley
5	2	7	2			5.2.7.2	Otros
5	2	8	1			5.2.8.1	Otros
5	2	8	2			5.2.8.2	Otros
5	2	8	3			5.2.8.3	Otros
5	2	8	4			5.2.8.4	Otros
5	2	8	5			5.2.8.5	Otros
5	2	9				5.2.9	Transferencias al extranjero
5	2	9	1			5.2.9.1	Transferencias al extranjero y organismos internacionales

3	2	9	2	53 92	TRÁNSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO
3	3			53	PARTIcipACIONES Y APORTACIONES
3	3	1		53 1	PARTIcipACIONES DE LA FIDEICOMISIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
3	3	1	1	53 11	PARTIcipACIONES DE LA FIDEICOMISIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
3	3	1	2	53 12	PARTIcipACIONES DE LA FIDEICOMISIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
3	3	2		53 2	APORTACIONES DE LA FIDEICOMISIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
3	3	2	1	53 21	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
3	3	3		53 3	CONVENIOS
3	3	3	1	53 31	CONVENIOS DE MEDIANCIÓN
3	3	3	2	53 32	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS
3	4			54	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
3	4	1		54 1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
3	4	1	1	54 11	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
3	4	1	2	54 12	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
3	4	2		54 2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
3	4	2	1	54 21	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
3	4	2	2	54 22	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
3	4	3		54 3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
3	4	3	1	54 31	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
3	4	3	2	54 32	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
3	4	4		54 4	COSTOS DE OPERATIVAS
3	4	4	1	54 41	COSTOS DE OPERATIVAS
3	4	5		54 5	APOYOS FINANCIEROS
3	4	5	1	54 51	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS
3	4	5	2	54 52	APOYOS FINANCIEROS A APORTACIONES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
3	5			55	OTROS GASTOS Y FONDOS ESTIMADOS PARA MANEJO
3	5	1		55 1	ESTIMACIONES OPERACIONES OPERACIONES, OPERACIONES, OPERACIONES, OPERACIONES Y APORTACIONES
3	5	1	1	55 11	ESTIMACIONES PARA FONDOS DE DETERMINADO DESTINO
3	5	1	2	55 12	ESTIMACIONES PARA FONDOS DE DETERMINADO DESTINO
3	5	1	3	55 13	ESTIMACIONES PARA FONDOS DE DETERMINADO DESTINO
3	5	1	4	55 14	OPERACIONES DE INVERSIÓN
3	5	1	5	55 15	OPERACIONES DE INVERSIÓN
3	5	1	6	55 16	OPERACIONES DE LOS ACTIVOS DE OPERACIONES
3	5	1	7	55 17	OPERACIONES DE LOS ACTIVOS DE OPERACIONES
3	5	1	8	55 18	OPERACIONES DE LOS ACTIVOS DE OPERACIONES
3	5	2		55 2	FONDOS
3	5	2	1	55 21	FONDOS DE PASIVOS A CORTO PLAZO
3	5	2	2	55 22	FONDOS DE PASIVOS A LARGO PLAZO
3	5	3		55 3	OPERACIONES DE INVERSIÓN
3	5	3	1	55 31	OPERACIONES DE INVERSIÓN DE MONEDA EXTERNA
3	5	3	2	55 32	OPERACIONES DE INVERSIÓN DE MONEDA EXTERNA
3	5	3	3	55 33	OPERACIONES DE INVERSIÓN DE MONEDA EXTERNA
3	5	3	4	55 34	OPERACIONES DE INVERSIÓN DE MONEDA EXTERNA
3	5	3	5	55 35	OPERACIONES DE INVERSIÓN DE MONEDA EXTERNA
3	5	4		55 4	OPERACIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
3	5	4	1	55 41	OPERACIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
3	5	4	2	55 42	OPERACIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
3	5	5		55 5	OPERACIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
3	5	5	1	55 51	OPERACIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
3	5	9		55 9	OTROS GASTOS
3	5	9	1	55 91	GASTOS DE EFECTIVOS AJENOS
3	5	9	2	55 92	FONDOS PARA OPERACIONES AJENAS
3	5	9	3	55 93	FONDOS PARA OPERACIONES AJENAS
3	5	9	4	55 94	FONDOS PARA OPERACIONES AJENAS
3	5	9	5	55 95	FONDOS PARA OPERACIONES AJENAS
3	5	9	6	55 96	FONDOS PARA OPERACIONES AJENAS
3	5	9	7	55 97	FONDOS PARA OPERACIONES AJENAS
3	5	9	9	55 99	OTROS GASTOS AJENOS
3	6			56	INVERSIÓN PÚBLICA
3	6	1		56 1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE
3	6	1	1	56 11	CONSTRUCCIÓN DE BENS NO CAPITALIZABLE
6	6			6	CUENTAS DE DEBITO CONTABLE
6	1			61	RESERVAS DE INGRESOS Y GASTOS
6	2			62	RESERVAS DE LA GESTIÓN
6	3			63	RESERVAS DE LA GESTIÓN
7	1			7	CUENTAS DE DEBITO CONTABLES
7	1	1		71	VALORES
7	1	1	1	71 1	VALORES EN CUSTODIA
7	1	1	2	71 2	VALORES EN CUSTODIA
7	1	1	3	71 3	VALORES EN CUSTODIA
7	1	1	4	71 4	VALORES EN CUSTODIA
7	1	1	5	71 5	VALORES EN CUSTODIA
7	1	1	6	71 6	VALORES EN CUSTODIA
7	2			72	EMISIONES DE DEBITOS
7	2	1		72 1	EMISIONES DE DEBITOS
7	2	2		72 2	EMISIONES DE DEBITOS
7	2	3		72 3	EMISIONES DE DEBITOS
7	2	4		72 4	EMISIONES DE DEBITOS
7	2	5		72 5	EMISIONES DE DEBITOS
7	2	6		72 6	EMISIONES DE DEBITOS
7	3			73	VALORES DE GARANTIAS
7	3	1		73 1	VALORES AUTORIZADOS
7	3	2		73 2	VALORES AUTORIZADOS
7	3	3		73 3	VALORES AUTORIZADOS
7	3	4		73 4	VALORES AUTORIZADOS
7	3	5		73 5	VALORES AUTORIZADOS
7	3	6		73 6	VALORES AUTORIZADOS
7	4			74	JUDICIOS
7	4	1		74 1	JUDICIOS
7	4	2		74 2	JUDICIOS

7	5				75	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	5	1			751	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	5	2			752	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	6				76	BIENES EN CONCESIÓN ADÓS O EN COMODATO
7	6	1			761	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN
7	6	2			762	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES
7	6	3			763	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO
7	6	4			764	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES
8	1				81	LEY DE INGRESOS
8	1	1			811	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8	1	2			812	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
8	1	3			813	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8	1	4			814	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
8	1	5			815	LEY DE INGRESOS RECAUDADA
8	2				82	PRESUPUESTO DE EGRESOS
8	2	1			821	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8	2	2			822	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJECUTAR
8	2	3			823	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8	2	4			824	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
8	2	5			825	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
8	2	6			826	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
8	2	7			827	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO
9					9	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO
9	1				91	SUPERAVIT FINANCIERO
9	2				92	DEFICIT FINANCIERO
9	3				93	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

TRANSITORIOS

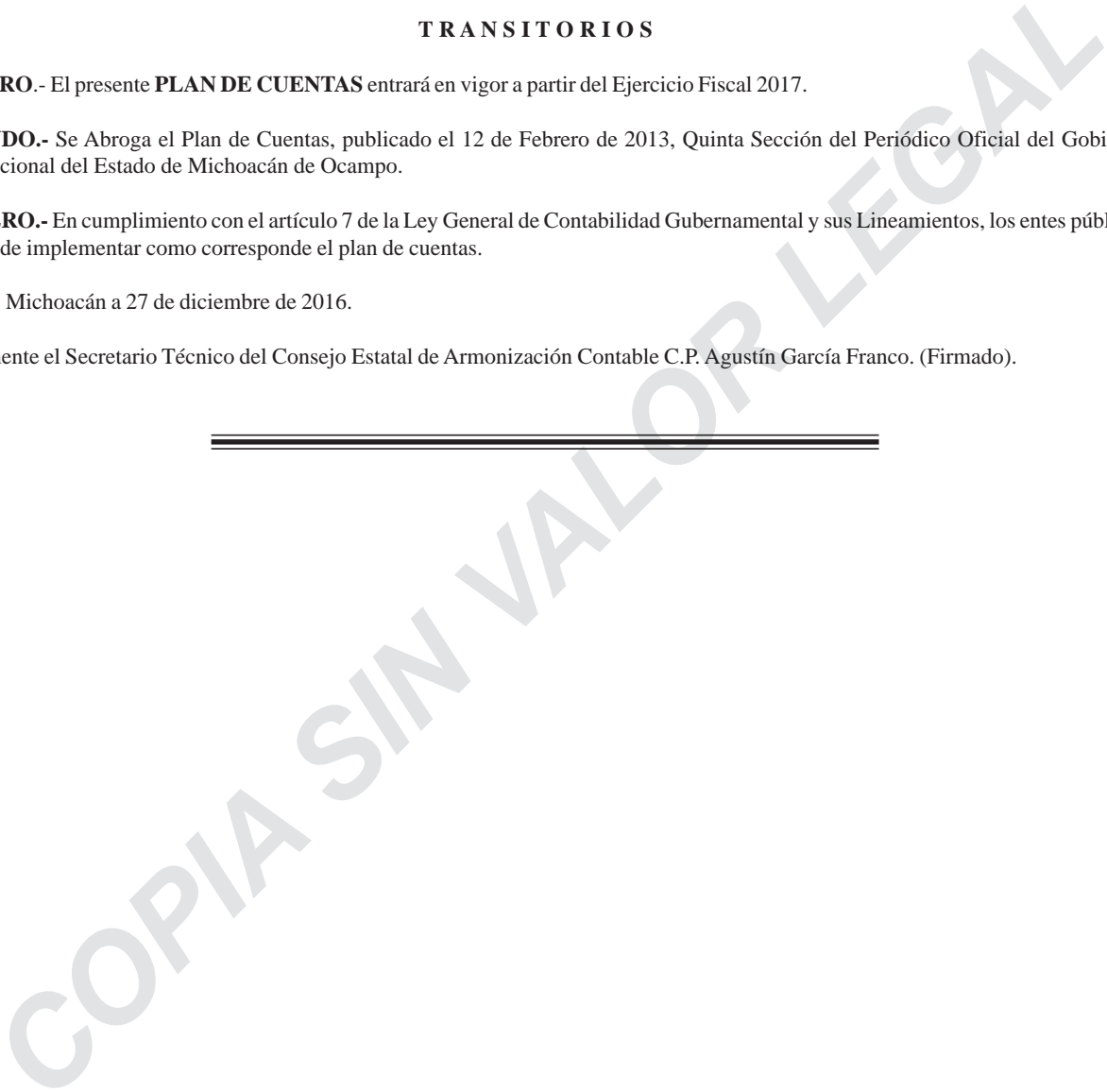
PRIMERO.- El presente PLAN DE CUENTAS entrará en vigor a partir del Ejercicio Fiscal 2017.

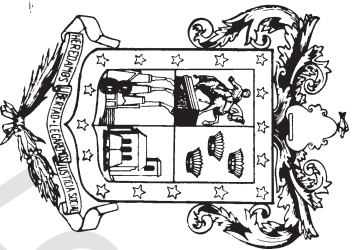
SEGUNDO.- Se Abroga el Plan de Cuentas, publicado el 12 de Febrero de 2013, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- En cumplimiento con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Lineamientos, los entes públicos deberán de implementar como corresponde el plan de cuentas.

Morelia, Michoacán a 27 de diciembre de 2016.

Atentamente el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable C.P. Agustín García Franco. (Firmado).





COPIA SIN VALOR LEGAL